

**RESOLUCIÓN N°: 657/09**

**ASUNTO:** Acreditar la carrera de Maestría en Derecho Privado, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Derecho, que se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe.

Buenos Aires, 27 de octubre de 2009

**Carrera N° 3.967/09**

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Maestría en Derecho Privado, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Derecho, que se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 741 - CONEAU - 07, y

**CONSIDERANDO:**

1. Características de la carrera

La carrera de Maestría en Derecho Privado, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Derecho, se inició en el año 1998 y se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 0506/03).

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son: Abogacía (reconocida oficialmente por R. M. 1478/94) y Escribanía (reconocida oficialmente por R.M N° 0151/96). Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son Doctorado en Derecho (acreditada con categoría Cn por Res. N° 487/99 y actualmente presentada ante CONEAU y en proceso de evaluación), Maestría en Derecho procesal (acreditada con categoría Cn por Res. N° 677/99 y actualmente presentada ante CONEAU y en proceso de evaluación), Maestría en Derecho Privado (acreditada con categoría Bn por Res. N° 798/99 y actualmente presentada ante CONEAU y en proceso de evaluación), Maestría en Entidades de la Economía Social (aún no presentada ante la CONEAU a efectos de su acreditación), Especialización en Derecho Administrativo (acreditada con categoría Cn por Res. N° 667/04 y actualmente presentada ante CONEAU y en proceso de evaluación), Especialización en

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION

Derecho Empresario (acreditada como proyecto por Res. N° 256/04 y actualmente presentada ante CONEAU y en proceso de evaluación), Especialización en Derecho de Familia (acreditada con categoría C por Res. N° 789/99 y actualmente presentada ante CONEAU y en proceso de evaluación), Especialización en Derecho Inmobiliario, Urbanístico y de la Construcción (tuvo dictamen favorable en oportunidad de su presentación como proyecto y presentada ante CONEAU y en proceso de evaluación), Especialización en Magistratura (acreditada con categoría B por Res. N° 227/99 y actualmente presentada ante CONEAU y en proceso de evaluación), Especialización en Derecho Penal (acreditada con categoría C por Res. N° 589/04 y actualmente presentada ante CONEAU y en proceso de evaluación), Especialización en Derecho Sucesorio (aún no presentada ante la CONEAU a efectos de su acreditación), Especialización en Derecho Tributario (acreditada como proyecto por Res. N° 376/04 y actualmente presentada ante CONEAU y en proceso de evaluación).

Se presenta la siguiente normativa: Resolución N° 553/08 del Consejo Superior (CS) que aprueba las modificaciones efectuadas al plan de estudios y el reglamento de la carrera y Resolución N° 224/04 del Consejo Directivo (CD) que aprueba la designación de la Directora de la carrera.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Coordinador y una Comisión Académica integrada por 2 miembros titulares y 2 suplentes de reconocida trayectoria en el área del Derecho Privado. El Director de la carrera propone la designación de los coordinadores que lo ayudan en sus tareas y éstos son los encargados de las tareas administrativas y organizativas de la carrera.

La Directora tiene títulos de Profesora en Ciencias Jurídicas expedido por la Universidad Católica Argentina; Abogada, por la Universidad Nacional de Rosario, y Doctora en Ciencias Jurídicas y Sociales por la Universidad Nacional del Litoral. Tiene experiencia en gestión académica y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido tesis de posgrado y ha participado en proyectos de investigación como directora. Está adscripta al Programa de Incentivos con categoría 1 y al Consejo de Investigaciones de la Universidad, con categoría B. Ha desarrollado experiencia profesional en el ámbito público. Su producción científica de los últimos 5 años comprende la publicación de 13 artículos en revistas con arbitraje y 10 capítulos de libros. Ha participado en jurados de concursos, de tesis, de investigadores, de instituciones, en comités editoriales y en comités de evaluación de carreras de posgrado.

El plan de estudios modificado fue aprobado en el año 2008, por Resolución CS N° 553. La duración de la carrera es de 18 meses, con un total de 540 horas obligatorias (470 teóricas y 70 prácticas), a las que se agregan 160 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de abogado. Excepcionalmente podrán admitirse otros graduados universitarios que demuestren una adecuada trayectoria académica, de investigación o profesional que ponga en evidencia su sólida formación en el área del Derecho Privado. Además los inscriptos deberán presentar un escrito en el que se expliquen las expectativas y motivaciones que lo llevarán a inscribirse a la carrera y la posible utilización futura del grado que se obtenga.

La modalidad de evaluación final consiste en la defensa de una tesis. El plazo para la presentación de la tesis es de 24 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas. El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 profesores o investigadores. Esta composición no se ajusta a lo La normativa no exige que al menos uno de los integrantes sea externo a la institución, tal como se estipula en la R.M. N° 1168/97.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 1998 hasta el año 2009, han sido 453, según los datos aportados durante la visita a la institución. Del total de ingresantes, 183 corresponden a la modalidad intensiva. El número de alumnos becados asciende a 3 y las fuentes de financiamiento son la propia institución y el Colegio de Abogados de Rosario. Los graduados desde el año 2004, han sido 10, según lo informado en la guía de autoevaluación. No se anexan tesis y 10 fichas de tesis.

Según las fichas docentes el cuerpo académico está formado por 46 integrantes, 29 estables y 17 invitados. De los estables, 17 poseen título máximo de doctor, 3 título de magister, 1 título de especialista y 8 título de grado. De los invitados, 13 tienen título máximo de doctor, 1 título de magister, y 3 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Derecho y Filosofía del Derecho. En los últimos cinco años 18 han dirigido tesis o trabajos de posgrado, 42 cuentan con producción científica y 22 han participado en proyectos de investigación. Diecisiete tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 33 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico, en el ámbito privado y ámbito público.

El fondo bibliográfico consta de 6.380 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 26 suscripciones a revistas especializadas. Durante la visita se constató la existencia de un gabinete informático equipado con 15 computadoras con acceso a Internet, así como también equipamiento informático disponible en la biblioteca para consultas bibliográficas y acceso a bases de datos para uso de docentes y alumnos.

Se informan 4 actividades de investigación y 1 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera, en las cuales participan docentes.

La carrera ha sido acreditada con categoría Bn por Resolución CONEAU N° 798/99. En esa oportunidad se realizaron las siguientes recomendaciones: sistematizar la evaluación que el Comité Académico haga del funcionamiento de la carrera con el fin de poder adjuntarla a las solicitudes de acreditación futura e implementar un sistema de seguimiento de los graduados.

## 2. Evaluación global de la carrera

La carrera se inserta adecuadamente en la Facultad de Derecho, institución que posee una amplia trayectoria en la investigación y una variada oferta de carreras de posgrado en diferentes ramas del derecho privado. La carrera se encuentra vinculada, principalmente, a través de la participación de docentes tanto en el nivel de grado, como en otras carreras de posgrado.

La estructura de gestión de la carrera y la distribución de las funciones de las distintas instancias son adecuadas. Los responsables cuentan con amplios antecedentes curriculares académicos en docencia, investigación y formación de recursos humanos.

La normativa es orgánica y pertinente para regular el desarrollo de la carrera, con la excepción de que no incluye la exigencia de al menos un miembro externo a la institución en la composición del jurado de tesis.

Se considera valiosa la existencia de diferentes convenios celebrados con diversas instituciones, que tienen como propósito la cooperación académica y la realización conjunta de cursos y actividades que para favorecer al desarrollo institucional. Entre ellos se destaca el convenio con el Centro di Studi Giuruduci Latinoamericani de la Università di Roma Tor Vergara destinado al estudio y elaboración en el derecho privado de un modelo jurídico latinoamericano para establecer las bases de un código único. Además se prevé constituir un

grupo para la armonización del derecho privado compuesto por varios de los profesores de la carrera.

La organización del plan de estudios es adecuada. Incorpora las materias troncales del derecho privado, materias de teoría general y filosofía, como así también contenidos de Derecho Laboral, Metodología y Epistemología. Se considera favorable la inclusión de materias optativas, que permiten al alumno adecuar los contenidos de la Maestría a su perfil.

Los programas cuentan con contenidos pertinentes y una adecuada modalidad de evaluación. La bibliografía consignada es apropiada y actualizada. La carga horaria asignada a cada materia es suficiente.

Con respecto a los requisitos de admisión, se considera que deberían admitirse sólo aspirantes con título de grado de Abogado.

En general, el cuerpo docente resulta adecuado en sus antecedentes académicos y profesionales. Si bien no todos detentan título equivalente o superior al que otorga el posgrado, cuentan con mérito suficiente para desempeñarse en las funciones asignadas. Asimismo, se observa también una adecuada correspondencia entre la formación de los docentes y las actividades curriculares que tienen a su cargo, acreditándose, en muchos de ellos, la realización de tareas de dirección y supervisión de trabajos y proyectos de investigación. Por otro lado, se observa que si bien todos poseen una suficiente producción, se advierte que sólo la mitad del cuerpo docente se encuentra inserto en actividades de investigación.

Los datos aportados evidencian en los últimos años un incremento de la matrícula, con un alto porcentaje de alumnos de otras provincias y extranjeros. Los alumnos pueden acceder a becas parciales, principalmente a través del Colegio de Abogados.

El perfil de los alumnos es adecuado y el sistema de becas implementado resulta aceptable.

Para lograr que los alumnos culminen sus estudios, se ha considerado la posibilidad de otorgar prórrogas para la presentación de las tesis.

Las aulas en las que desarrollan las actividades curriculares son adecuadas y suficientes. Además, se encuentra en restauración un sector del edificio afectado por un incendio, previéndose un sustancial incremento de los espacios físicos luego de finalizadas las obras.

Los recursos bibliográficos con los que cuenta la Facultad y los Centros de Investigación que participan en el dictado de la Maestría son abundantes, pertinentes y actualizados. Se destaca la posibilidad que los alumnos accedan a la red inalámbrica en la biblioteca directamente desde su ordenador, habiendo habilitado al efecto una sala de lectura silenciosa en el tercer piso de la dependencia. Se dispone de suficientes computadoras con acceso a bases de datos *offline* y *online*.

Entre los servicios informáticos se destaca el "Campus Virtual", desarrollo informático efectuado en el ámbito de la Universidad, mantenido y enriquecido por la propia Facultad que permite el acceso remoto del alumno al material suministrado por el profesor antes de las clases; noticias sobre el desarrollo del curso; interacción por diálogo entre todos los cursantes y profesores y acceso a la biblioteca. El Campus Virtual está a cargo de personal idóneo.

El equipamiento informático al que tienen acceso los alumnos es compartido con las otras carreras que se dictan en la Facultad. Durante la visita las autoridades informaron que está previsto un espacio propio en la ampliación edilicia que se está llevando a cabo.

La modalidad de evaluación final elegida es adecuada como medio de graduación. Se constató, a partir del análisis de las fichas de tesis, la pertinencia de los temas que abordan. También se pudo constatar que los jurados evaluadores contaron, en todos los casos, con un miembro externo a la institución. No obstante esto, es necesario incluir este requisito en la normativa.

Los trabajos de tesis observados son de calidad.

Se presentan cuatro actividades de investigación que se realizan en el ámbito institucional y que guardan correspondencia temática con la Maestría. En todas ellas participan docentes de la carrera. Una de ellas informa como resultado 4 publicaciones en revistas con arbitraje. Sería recomendable incrementar el número de actividades de investigación en las que participen alumnos de la carrera.

Se consigna una actividad de transferencia que es adecuada.

Se han generado cambios a partir de falencias detectadas por los mecanismos de revisión y supervisión de la propia carrera. Entre ellos se modificó el plan de estudios, se creó un sistema de seguimiento de los alumnos a lo largo de la carrera, se implementó un sistema de seguimiento de los graduados.

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION

La tasa de graduación es baja. Las autoridades, a fin de mejorar este aspecto, ha incrementado el número de becas, ha establecido encuentros de avances de tesis desde el 2005 y ha realizado un régimen de adscripciones que permiten incorporar a los egresados como docentes. Además la carrera posee un seminario de actualización permanente con foros de discusión que significa un apoyo importante para la elaboración de la tesis.

A partir de las recomendaciones realizadas en la evaluación anterior se implementó el Sistema de Actualización Permanente mediante el que se mantiene un contacto fluido con los egresados.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Maestría en Derecho Privado, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Derecho, que se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se limite el ingreso a los aspirantes con título de abogado.
- Se incrementen las actividades de investigación con participación de alumnos de la Maestría.
- Se incluya en la normativa la exigencia de integrar los jurados de tesis con al menos un miembro externo a la institución.
- Se implementen medidas tendientes a lograr que los alumnos se gradúen.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 657 - CONEAU – 09